



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL R.C.E.-LLAMAMIENTO EN GARANTIA.
Radicado : 2019-00226-00
Demandante : JESUS DAVID JAIMES MUÑOZ Y OTRO.
Demandado : REINALDO GARCIA GONZALEZ Y OTROS.

Al despacho para lo que estime proveer.
Bucaramanga Sder., 14 de julio de 2020.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

El demandado REINALDO GARCIA GONZALEZ, presenta LLAMAMIENTO EN GARANTIA, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Pues bien, revisada y estudiada la demanda de llamamiento en garantía formulada en contra de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, observa este Despacho judicial que cumple con los requisitos de forma, razón por la cual se dispondrá su admisión.

En consecuencia EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA que el demandado REINALDO GARCIA GONZALEZ, hace a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADOS al llamado en garantía, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

TERCERO: CORRASE traslado del escrito del llamamiento en garantía a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, por el término de veinte (20) días conforme al artículo 66 del C.G.P., para su pronunciamiento, para lo cual hágase

entrega de una fotocopia de la demanda de llamamiento en garantía junto con los anexos.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 15 DE JULIO DE 2020
se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado
No. 50

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO